

ticar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Sergio Montero Vizcaino.
Último domicilio conocido: Ntra. Sra. de Araceli, núm. 28 (1.º-3), 04009 (Bda. Araceli), Almería.
Acto que se notifica: Solicitud de autorización.

Fecha: 12.7.2007.

Ref.: RG-EB/PL.

Asunto: Solicitud de autorización de sondeo t.m. Huecija.

Acusamos recibo a la documentación aportada en fecha 15.4.02 con número de registro de entrada 13.109, a la que acompañaba proyecto para la ejecución de un sondeo en el paraje «El Campillo» sito en el t.m. de Huecija. Revisado el expediente, le informamos que:

Debe aportarse el documento elevado a público donde conste la posesión de los terrenos.

Por lo que se le otorga, tal y como establece el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente para que se aporte lo requerido, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada ley.

Debiendo abstenerse, en tanto no tenga autorización de iniciar los trabajos de perforación, so pena de incurrir en causa de expediente sancionador.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización de proyecto de sondeo en el paraje de «La Gamita». Titular: Antonio Navarro López.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Antonio Navarro López.
Último domicilio conocido: C/ Murcia, núm. 1, 04880 Tijola (Almería).
Acto que se notifica: Autorización proyecto de sondeo.

Fecha: 20.6.2007.

Ref.: RG-EB.

Asunto: Aut. proyecto sondeo.

Acusamos recibo a la documentación aportada el 2.6.2006, con número de registro de entrada 24.362, a la que acompañaba solicitud para realizar obras consistentes en un sondeo, sito en el paraje La Gamita, t.m. de Tijola. Revisado el mismo, le comunicamos que:

- Deberá aportar la comunicación del Organismo de Cuenca.

- Deberá aportar el D.C.E. del sondista en vigor.
- La solicitud no está debidamente cumplimentada, la aceptación de Dirección de Obra está firmada por un Geólogo y el Proyecto por un Ingeniero Técnico de Minas distinto, deberá aclarar estas discrepancias y la Dirección de Obra debe estar firmada por un titulado en Minas.
- El Director de Obra deberá certificar si cumple o no con el art. 3.º del Reglamento General para el Régimen para la Minería.
- Deberá demostrar la titularidad de la finca con cualquier documento válido en derecho.

En base a lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles, a partir del recibo de esta comunicación, para presentar cualquier alegación, de no hacerlo se dará por desistida su solicitud de la manera establecida en el artículo 42 de la citada Ley.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de Archivo de expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «Cueva de los Capeles». Titular: Ángeles Torres Torres.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Ángeles Torres Torres.
Último domicilio conocido: Camino de los Encajes, 5-Urbanización de Retamar, 04131 (Almería).
Acto que se notifica: Archivo de expediente.

Fecha: 10.4.2007.

Ref.: FAIRG-EB.

Asunto: Archivo de expediente de apertura de sondeo en t.m. de Almería.

Visto el expediente presentado por interesado/a, en solicitud de autorización de sondeo situado en el paraje de «Cueva de los Capeles», del término municipal referenciado en el asunto, y presentado en esta Delegación Provincial en fecha 23.1.2007 y con núm. de registro de entrada 1.335, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Mediante escrito de fecha 23.1.2007, entregado a la persona que aporta el proyecto, doña Francisca Pérez Jiménez, se le requiere al interesado que deberá aportar la siguiente documentación: Fotocopia compulsada de la autorización del Organismo de Cuenca o en su defecto Informe Favorable del Organismo Cuenca.

2.º En el requerimiento se comunica al interesado que de no presentar la documentación se le dará por desistida su solicitud.

3.º El 6 de febrero de 2007 y con núm. de registro de entrada 2.449 el interesado aporta comunicado manifestando que aportó junto al proyecto comunicado de ejecución del sondeo a la Agencia Andaluza del Agua, solicitando la continuidad del expediente.

A fecha de hoy no ha presentado la documentación.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Provincial, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía es competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes, de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de junio de 1973), y en el artículo 140 y siguientes, del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978; por ello, y con relación al R.D. 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se regula el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 24, de 22 de marzo de 1983), y al artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 3, de 25 de abril), y, así mismo, el artículo 1 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), dice que «se requerirá al interesado, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, o, acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición».

Tercero. La orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplía los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, en su artículo 1 cita que: «En los procedimientos prevenidosque tengan por objeto la captación de aguas subterráneas será presupuesto necesario para la obtención de la aprobación previa, se acompañe copia compulsada de la resolución de concesión aprovechamiento del recurso, o en su defecto, de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca».

Cuarto. En fecha de hoy, el interesado/a no ha presentado la documentación requerida.

Vistas las actuaciones realizadas, los preceptos legales citados, y cuanto de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería,

R E S U E L V E

Se le tiene por desistido al solicitante interesado/a, a quien se dirige este comunicado, de su solicitud de Autorización para obras de captación de aguas subterráneas, y procédase al archivo del expediente, por las razones ya expuestas en los fundamentos de esta Resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución, pudiéndose presentar ante el órgano que dictó el acto impugnado o ante el competente para resolverlo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC, (BOE núm. 285, de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99).

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de inscripción de expediente de sondeo en el Paraje de «Los Patricios». Titular: Juan Blas Soto Zamora.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Juan Blas Soto Zamora.

Último domicilio conocido: C/ Miguel de Unamuno, núm. 6, 04140, Carboneras (Almería).

Acto que se notifica: Inscripción de expediente de sondeo.

Fecha: 30.4.2007.

Ref.: RG-EB/rl.

Asunto: Inscripción de expediente de sondeo para captación de aguas subterráneas.

Notificada el 26.4.2007 por el Director Facultativo la realización de la obra de referencia, solicitada por Vds. el 24.3.2006, y autorizada por esta Delegación con fecha de 14.2.2007 sita en el paraje «Los Patricios» del término municipal de Carboneras, le comunicamos que, con fecha de hoy, dicho expediente queda referenciado con el número 264 de dicho término, con caudal autorizado según su solicitud al Organismo de Cuenca de 7.000 m³/año, con una profundidad de 80 m y 400 mm de diámetro.

Coordenadas U.T.M. => X = 596.203
Y = 4.096.851

Dicha inscripción no le confiere ningún derecho al aprovechamiento de un caudal superior a 7.000 m³/año en su finca (aunque existan varias captaciones en la misma); ni tampoco le confiere el derecho a utilizar las aguas en parcela distinta de la que nacen (aunque fuese del mismo propietario). Para una extracción anual superior a la mencionada, se requerirá la concesión administrativa del Organismo de Cuenca.

Con independencia de las competencias que puedan corresponderle a otros Organismos, el montaje de cualquier instalación elevadora necesitará autorización previa de esta Delegación.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de Inscripción de expediente de sondeo en el Paraje de «Pago de Altura». Titular: Carmen Jurado García.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Carmen Jurado García.

Último domicilio conocido: Avda. Andalucía, núm. 32, 04500, Fiñana (Almería).

Acto que se notifica: Inscripción de expediente de sondeo.